



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 203.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 3310 DEL 4 DE FEBRERO DE 2025, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2025 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 25 de marzo de 2025

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAF/DP/N° 107/2025 del 19 de marzo de 2025, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 3310 del 4 de febrero de 2025, dentro del presupuesto 2025 del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7408/2024, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025», en su artículo 13, estipula: «Facúltase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE), a autorizar transferencias de créditos presupuestarios dentro de un mismo programa, mediante resolución institucional, cuyo alcance será definido en la reglamentación de la presente ley, con excepción de las modificaciones presupuestarias que impliquen cambio de fuente de financiamiento u organismo financiador. La resolución será comunicada al Ministerio de Economía y Finanzas para su incorporación al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), en concordancia con las disposiciones que rigen en materia presupuestaria y al funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Las modificaciones presupuestarias autorizadas, en el párrafo anterior, corresponderán única y exclusivamente a las Fuentes de Financiamiento 10 «Recursos del Tesoro» y 30 «Recursos Institucionales»...».

Que el Decreto N° 3248/2025, por el cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, en su artículo 1º, expresa: «Reglántase la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025», de conformidad con las normas y procedimientos dispuestos en el Anexo A «Guía de Normas y Procesos del PGN 2025»;...».

Que el citado Anexo «A», en su artículo 61, inciso c) establece: «Transferencia de créditos dentro de un mismo programa y/o entre actividades/proyectos u obras dentro el mismo programa serán aprobadas conforme a lo siguiente:[...] c.2) De conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 7408/2024...»: las modificaciones presupuestarias con FF 10 y 30, serán autorizadas por Resolución Institucional...».

Que la modificación permitirá adecuar los créditos presupuestarios a fin de dar financiamiento para pagos en concepto de Bonificaciones a funcionarios del servicio local en diferentes correspondencias, Responsabilidad en el Cargo de Nivel Superior, Gestión Administrativa, Gestión Presupuestaria, por labores insalubres y funcionarios desprecariados. Asimismo, para cubrir ampliaciones del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para llamados de mantenimiento y reparaciones menores de instalaciones y servicios de vigilancia.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 203.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 3310 DEL 4 DE FEBRERO DE 2025, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2025 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

-2-

Que además, con la referida modificación se podrá dar financiamiento para el pago de Bonificaciones por déficit presupuestario para funcionarios de la Comisión Nacional Demarcadora de Límites (CNDL), y sus llamados en conceptos de pasajes, mantenimientos y reparaciones menores de maquinarias, equipos, muebles de oficina, mantenimiento y reparaciones menores de instalaciones, para servicios de catering por reuniones marcadas en las oficinas de la CNDL, para la provisión de alimentos, gastos de útiles y materiales eléctricos, para reparaciones, y pagos de gastos de tasas e impuestos municipales y del parque automotor.

Que, resulta necesario realizar la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 3310 del 4 de febrero de 2025, dentro del Presupuesto 2025 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1°. Autorizar la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 3310 del 4 de febrero de 2025, dentro del Presupuesto 2025 del Ministerio de Relaciones Exteriores, por el monto de **G. 3.019.253.870**, (Guaraníes tres mil diecinueve millones doscientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta), conforme a los anexos que forman parte de la presente Resolución.

Art. 2°. Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro

N° _____